



**D E C R E T O      N°      26878**

---

Concepción del Uruguay, 09 de junio de 2021.-

**Visto:**

El Expediente Administrativo N° 1.073.458, ingresado en ésta administración municipal en fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 29/2021 para la "Adquisición de Electrobombas para el Barrio Villa Las Lomas Norte", solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, el Decreto N° 26.826 de fecha 28 de abril de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por Decreto N° 26.826 se dispone el llamado a Licitación Pública para la adquisición de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos dos millones cien mil con 00/100 (\$2.100.000,00); con fecha de apertura el día 17 de mayo de 2021 a las diez (10) horas. Dicha norma se encuentra a fojas 22/23 de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 118, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

**Sobre N° 1:** de la firma "Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A.", quien cumple con los requisitos exigidos en Pliego de Base de Licitación y ofrece la provisión del insumo licitado en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00).

Que, a fojas 120, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, invita a la reunión de Comisión de Compras, Estudio, y Preadjudicación para analizar la propuesta presentada a las áreas detalladas en fojas 121.

Que, reunida la misma en fecha 20 de mayo de 2021, (fojas 122) con la presencia en dicho acto del Sr. Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano y el Concejal Aldo Montañana, se pone a consideración el Expediente y se analiza la propuesta recepcionada, esa Comisión sugiere solicitarle al oferente una mejora de oferta del ítem N° 05, dado que el equipo ofrecido es de mayor potencia a lo solicitado; los demás ítems ofrecidos cumplen con las características, calidades y precios establecidos, por lo cual una vez cotizado el ítem mencionado aconsejan continuar con la adjudicación a la firma Paraná Medio Máquinas y Servicios SA.



Que a fojas 123/124, se agrega la mejora de oferta solicitada, y el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, (fojas 125) expresa que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual aconseja adjudicar los ítems N° 01, 02, 03 y 04 por la suma total de \$1.926.250,00, menor al presupuesto oficial de \$2.100.000,00.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 02 de junio de 2021, (fojas 126) con la presencia en dicho acto del Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y del Concejal Aldo Montañana, se pone a consideración el Expediente y se analiza la propuesta recepcionada junto a la mejora de oferta solicitada del ítems 05, esa Comisión sugiere adjudicar la provisión de los insumos licitados a la firma Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A., por la suma total de \$1.926.250,00.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese Licitación Pública N° 29/2021, dispuesta por Decreto N° 26.826 de fecha 28 de abril de 2021, para la "Adquisición de Electrobombas para el Barrio Villa Las Lomas Norte", solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.073.458, a la firma **Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A.**, por un monto de pesos un millón novecientos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (**\$1.926.250,00**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21107050150.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Fernando Abel Lescano  
Coordinador de Servicios Sanitarios